



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 15 DE JUNIO DE 2018 (BOCM nº154, DE 29 DE JUNIO DE 2018).

CATEGORÍA	FISIOTERAPEUTA
SISTEMA:	LIBRE

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS PREGUNTAS ANULADAS

El 11 de abril de 2019 (Acta nº 9), se reúne el Tribunal Calificador para las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de 15 de junio de 2018 (BOCM nº154, de 29 de junio de 2018), en relación con el ejercicio de la fase de oposición celebrado el 17 de febrero de 2019, acordando:

1. Anular una vez estudiadas las impugnaciones planteadas en tiempo y forma, las preguntas que a continuación se detallan y sustituirlas, en consecuencia, por las correspondientes preguntas de reserva.

PREGUNTAS ANULADAS	PREGUNTAS DE RESERVA
<ul style="list-style-type: none">- Nº 11.- Nº 40.- Nº 59.	<ul style="list-style-type: none">- Nº 102.- Nº 103.- Nº 104.

2. Publicar, en aplicación de lo establecido en la Base 7.2g) de la convocatoria, las calificaciones de los aspirantes que han superado la fase de oposición, que se indican en los anexos que acompañan este Acuerdo.
3. Con el objeto de proceder a la realización de la fase de concurso, se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición, para que aporten la documentación acreditativa de los méritos alegados, con arreglo al baremo publicado como Anexo II de la convocatoria.
4. El plazo para presentar dicha documentación será de 15 días hábiles, desde el día 2 al 20 de septiembre, ambos inclusive, en los lugares indicados en la resolución de la convocatoria. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretendan sean valorados. Al objeto de que puedan ser valoradas las actividades formativas de postgrado, se deberá presentar la documentación correspondiente a la titulación exigida en la base 2.1.c).

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 27 de junio de 2019

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.

